



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA CORRESPONDIENTE AL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2018.

En la Sala Noble de la Bodega Institucional del Gobierno de La Rioja (Finca La Grajera, Autovía del Camino de Santiago LO-20, salida 13. Logroño), el 23 de octubre de 2018, a las 19,00 horas, se reúnen, previa convocatoria al efecto y tras los oportunos trámites de acreditación, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, los representantes de las entidades consorciadas que a continuación se relacionan al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Asamblea General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

Preside la sesión D. José María Infante Olarte en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la entonces Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja 4/98 de 23 de Enero y Decreto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja 75/2015 de 21 de Julio, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos reguladores del Consorcio.

Actúa como Secretario, la Secretaria General del Consorcio, D^a Victoria Barbi Martínez.

Asiste el Gerente. D. Juan José Gil Barco

RELACIÓN DE ASISTENTES

1.- ENTES CONSORCIADOS

ENTIDAD REPRESENTADA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE

AYTO. DE AGONCILLO	D. Javier Larrañaga Rodríguez
AYTO. DE ALBERITE	D. Juan Pablo Sicilia Ausejo
AYTO. DE ALFARO	D ^a Yolanda Preciado
AYTO. DE BADARAN	D. Francisco J. Ibáñez Rodríguez
AYTO. DE CIHURI	D. Neftalí Isasi
AYTO. DE CIRUEÑA	D. José Andrés Leiva Puerta
AYTO. DE ENCISO	D. José Luis García Rodrigo
AYTO. DE HARO	D. Javier Redondo Egaña
AYTO. DE LAGUNILLA DE JUBERA	D. Roberto Ruiz
AYTO. DE LOGROÑO	D. Jesús Ruiz Tutor
AYTO. DE MANZANARES DE RIOJA	D. Jesús Martínez Metola
AYTO. DE OCON	D. Rubén Gil Trincado
AYTO. DE PEDROSO	D. Eduardo Alonso Nájera
AYTO. DE RIBAFRECHA	D. Alfredo Montalvo Romero
AYTO. DE VILLAMEDIANA DE I	D. Jesús Angel Cámara Colás
AYTO. DE VILLAVELAYO	D. Alfredo Herrero Medel
AYTO. DE ZARZOSA	D. Juan José Lafuente Marín

Comprobada la existencia de quórum en esta Convocatoria por superar los asistentes el mínimo de tres miembros exigido en el artículo 15.2 de los Estatutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, informando de la existencia de 880 votos sobre los 1.245 posibles, el Presidente da la bienvenida a todos los asistentes pasándose a la consideración de los asuntos incluidos en el orden del día:

1. Estudio y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Examen y aprobación, si procede, del Proyecto de Presupuesto General de la Entidad, Ejercicio 2.019.
3. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo-plantilla de personal de la Entidad.
4. Modificación de créditos 5/2018 del presupuesto 2018.
5. Acuerdo que proceda sobre aprobación provisional de la imposición y ordenación de la Tasa por utilización o el aprovechamiento especial del Dominio Público del Consorcio.
6. Informe de la Presidencia.
7. Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Presidente pregunta a los miembros de la Asamblea si tienen alguna consideración que hacer en relación con el contenido del Acta de la sesión anterior. No existiendo ninguna objeción queda aprobada la misma por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD, EJERCICIO 2.019.

El Presidente, tras exponer las líneas generales del Proyecto de Presupuesto para 2.019, pasa la palabra al Sr. Gerente del Consorcio que procede al análisis detallado de cada una de las grandes áreas en las que se divide la actuación del Consorcio. Sobre la base de los documentos-resumen publicados junto con la convocatoria de la Asamblea, procede a la descripción del contenido del Proyecto. Se refiere especialmente a que, en su conjunto asciende a veinticinco millones novecientos cincuenta y un mil euros (25.951.000,00) de ingresos y veinticinco millones novecientos cincuenta y un mil euros (25.951.000,00) de gastos, siendo, por tanto, un proyecto de presupuesto equilibrado.

Indica que, en el Proyecto de Presupuesto de gastos, en este ejercicio corresponden a saneamiento y depuración un 41,13%, a residuos un 49,13%, un 6,20% al apartado de abastecimiento y por último un 3,54% a gastos generales incluido personal.

GASTOS:

- Respecto al Grupo 160 "SANEAMIENTO", pormenoriza el contenido de las diversas partidas, con especial referencia a las de mayor importe que comprenden la explotación de las EDARs ya en funcionamiento, así como el abono por el Consorcio del Canon de Vertido a la Confederación Hidrográfica del Ebro. Describe igualmente las inversiones previstas financiadas por el Gobierno de La Rioja, que supone para el ejercicio 2.019 la financiación de las siguientes actuaciones: Proyectos de depuración de Herramélluri - Ochánduri, Arenzana de Arriba - Alesón - Manjarrés, Hormilleja, Mansilla, Santa Eulalia, Sojuela, Villaseca - Fonzaleche o Treviana, y la realización de obras de depuración en Camprovín, Corera - El Redal, Villanueva de Cameros, Peñaloscintos, Herramélluri, Panzares, Ventas

Blancas, Arenzana de Arriba o Cordovín que se irán realizando en función de las disponibilidades presupuestarias, del estado previo de las redes municipales y de acuerdo con la prioridad señalada en el Plan Director. El gasto del Grupo, en lo que a Capítulo 2 se refiere, se ha presupuestado en 8.965.500 €, y en cuanto a Capítulo 6, en 100.000 € financiados con recursos propios del Consorcio (conceptos 623 y 632 correspondientes a reposición de diversos elementos) y 1.600.000 € financiados con cargo al concepto 755-02 (aportación Gobierno de La Rioja, concepto 622 correspondiente a las actuaciones significadas anteriormente).

- En el Grupo de Programa 161, “ABASTECIMIENTO”, cuyos conceptos económicos son similares al anterior si bien las partidas de gasto son de mucho menor entidad, señala que su importe asciende a 1.495.500 €, que se corresponden en su mayor parte (un 73,80%) a explotación de las instalaciones que gestiona el Consorcio (1.100.000 € en el concepto 227) y al pago del canon de regulación a la Confederación Hidrográfica del Ebro (160.000 € en el concepto 225). Todo el gasto del grupo tiene su contrapartida en el correlativo del Presupuesto de Ingresos, concepto Prestación consorciada de servicios de agua en alta.
- Respecto al Grupo de Programas 162 “RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS” que es el de mayor volumen del Presupuesto detalla su división entre recogida y tratamiento. En recogida (Programa 1621 por importe de 3.848.800 €) detalla las diversas partidas destinadas a los servicios prestados para la recogida de las distintas fracciones (3.770.000 €). Igualmente en tratamiento (programa 1623 por importe de 8.900.000 €) señala las partidas previstas para asumir el tratamiento de los diferentes residuos en el Ecoparque de La Rioja (8.250.000 €) En lo que al capítulo 6 de Inversiones constan las previsiones habituales para adquisición de contenedores , asistencias técnicas e inversiones en el Ecoparque para irse adaptando a las nuevas exigencias legislativas. Se refiere al previsible aumento de los residuos tratados en el Ecoparque, debido en gran parte a un aumento en el consumo que se ha constatado en los últimos meses y que posiblemente continúe en el ejercicio próximo, con las implicaciones que ello tiene en el presupuesto.
- A continuación se refiere a otra Área de Gasto, de muy escasa entidad pero que, por su especificidad precisan de consignación inicial. Se trata de la política de gasto 22 “Otras prestaciones económicas a favor de empleados” que comprende las ayudas sociales con un importe total de 10.000 €, y que se utilizará conforme a las bases que en su momento establezca el Gobierno de La Rioja y que resultan de aplicación al personal del Consorcio.
- Se refiere igualmente al grupo de programas 452 que recoge las inversiones en materia de abastecimiento financiadas por el Gobierno de La Rioja y que para 2019 recoge tan sólo 120.000 € para actuaciones de mejora en sistemas supramunicipales.
- Por último, se refiere al Área de Gasto 9 “Actuaciones de carácter general” que incluye todos los gastos de funcionamiento del Consorcio: Órganos de Gobierno, Personal, Gasto corriente para la adquisición de bienes y servicios y previsión de Inversiones que afecten a servicios comunes. Aquí resalta la variación producida por la situación expuesta en el informe de necesidades de Personal y explicativo de las variaciones producidas en la R.P.T.-Plantilla, de acuerdo con la modificación del organigrama del Consorcio que se aprobó por Asamblea de mayo de 2018, y con el expediente que se tramita de modificación de plantilla-R.P.T. paralelo a este expediente del Presupuesto del año 2019, y que recoge dicha estructura con algún nuevo cambio menor. Dicho capítulo se incrementa respecto al de 2018 en un 8,22 %, ascendiendo a la cantidad de 734.700 €. Los cambios introducidos en la R.P.T. que más adelante se detallarán se refieren a necesidades de nuevo personal y modificación de los complementos de alguno de los puestos existentes para equipararlos a otros equivalentes del Gobierno de La Rioja (consideración de funciones de inspección). Ambas modificaciones, junto con la nueva estructura ya aprobada en la anterior modificación de la RPT, se han tenido en cuenta en la elaboración de la plantilla y en el proyecto de presupuestos que se somete a aprobación. Respecto a las limitaciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) cabe señalar que, si bien se establece una limitación del crecimiento de las retribuciones del personal al servicio del sector público que no podrán experimentar en un incremento global

que supere a las vigentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, ello no supone una prohibición absoluta a la modificación de los puestos de trabajo de la entidad, puesto que la norma prevé expresamente como excepción a dicho límite de crecimiento retributivo las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles, y que se produzcan, entre otras, por la modificación del contenido del puesto de trabajo. Es decir, que en aquellos casos en que se modifiquen las condiciones de un puesto de trabajo o la reclasificación del mismo que suponga una nueva valoración del puesto y por lo tanto una adecuación retributiva, el límite de subida salarial estará excluido y el importe aplicable a la masa salarial total será la que resulte de esa nueva valoración. Dichas medidas singulares y excepcionales pertenecen al ámbito de la potestad de auto organización administrativa de las corporaciones locales -aplicación de la normativa al Consorcio por expresa remisión de sus Estatutos-.

Otro tanto ocurre con las necesidades adicionales de personal derivadas de nuevas funciones (caso claro del área de abastecimiento y de las nuevas exigencias en el área administrativa), por lo que se considera que el incremento no incumple las previsiones de la LPGE

- Para finalizar reseña también que a diferencia de años anteriores no figura nada en el área de gasto 0 (deuda pública) al haber finalizado la amortización del capital del préstamo concertado para la ejecución de las obras del Subsistema Yalde de abastecimiento. La suma de dicha amortización más los intereses ha estado financiado al 100% por el Gobierno de La Rioja, no existiendo por tanto deuda pendiente por este concepto.

INGRESOS:

- Precios públicos y otros ingresos no tributarios que conforman la recaudación por la prestación de servicios que presta el Consorcio (capítulo III). Se refiere a las aportaciones previstas para la financiación de la prestación consorciada de servicios en materia de abastecimiento supramunicipal de agua potable y de recogida y tratamiento de residuos, y a las del Gobierno de La Rioja para atender el Servicio prestado en las áreas recreativas, que es similar a los años precedentes. Asimismo, indica que el uso de las instalaciones del ECOPARQUE está sujeto a los precios públicos por el uso de instalaciones de tratamiento de residuos. A este respecto informa que se ha aprobado en la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2018 la modificación de Precios Públicos por el uso de instalaciones de tratamiento de residuos gestionados por el Consorcio, el estudio económico de la tarifa de abastecimiento de agua para el año 2019 y los parámetros de facturación por el Servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos en los ayuntamientos con gestión consorciada de este servicio para el ejercicio 2019. Todos ellos están disponibles para general conocimiento en la página web de este Consorcio y se detallarán en esta Asamblea en el apartado de Informe del Presidente.
- Transferencias corrientes (capítulo IV), donde figura el importe transferido por la C.A.R. en concepto de Canon de Saneamiento, y que se destina a financiar la actividad de Saneamiento y Depuración
- Ingresos patrimoniales (capítulo V). Reseña la drástica disminución de los intereses producidos por los depósitos bancarios, tónica que ya se había producido en los ejercicios precedentes.
- Transferencias de capital para la ejecución de inversiones que, en este ejercicio, provienen del Gobierno de La Rioja en exclusiva y que ascienden a 1.720.000 € (1.600.000 € para saneamiento y 120.000 € para abastecimiento).

Insiste en que el Presupuesto se presenta nivelado tanto en su importe global de ingresos y gastos como en los correspondientes a cada una de las actividades que conforman las competencias del Consorcio, esto es, saneamiento, residuos y abastecimiento, destacando la contribución de todas ellas a la financiación de los gastos comunes.

A continuación el Presidente informa a la Asamblea sobre la tramitación seguida hasta la fecha en relación con el Presupuesto de 2019, de conformidad con los Estatutos de la Entidad, en cuyo cumplimiento presenta a aprobación de la Asamblea el Proyecto de Presupuesto basado en el anteproyecto elaborado por la Gerencia del Consorcio, y que ha sido informado por la Junta de Gobierno en su sesión de 4 de octubre pasado en sus funciones de Comisión Especial de Hacienda, así como por la Intervención del Consorcio.

En cuanto a la tramitación posterior, de ser aprobado el Proyecto, se expondrá al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones que, de producirse, habrán de ser resueltas por la Asamblea, entendiéndose en otro caso aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso, sin perjuicio de la publicación de un resumen del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

A continuación, el Presidente abre el turno de intervenciones, no produciéndose ninguna.

De forma previa a proceder a someter a votación el Proyecto de Presupuesto para 2019, y vista la relación que tiene con el siguiente punto del orden del día relativo a la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla de la entidad para 2019, el Presidente propone a los miembros de la Asamblea pasar al análisis de dicho asunto y posteriormente someter a votación de ambos de forma simultánea.

PUNTO TERCERO. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO-PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD.

De orden del Presidente el Gerente del Consorcio explica a la Asamblea el contenido de la modificación propuesta.

Respecto a la aprobación en la Asamblea de mayo de este año de una modificación del organigrama de personal, ahora y como parte del proyecto de presupuestos se incluyen varias modificaciones como consecuencia de las nuevas necesidades que en materia de personal se han ido detectando en los últimos ejercicios y que, hasta la fecha, a consecuencia de las restricciones en materia presupuestaria, no habían podido ser debidamente atendidas.

La actual situación de precariedad en la vigilancia y control de los servicios y de sobrecarga en algunos departamentos dificulta sobremanera el cumplimiento de los fines del Consorcio, generando problemas con los municipios consorciados receptores de dichos servicios.

La plantilla del Consorcio se ha mantenido invariable desde que en 2006 se incorporó el último auxiliar técnico para apoyo en el control de los vertidos no domésticos. De los 14 trabajadores existentes desde esa fecha, y excluido el gerente que ha de coordinar las diferentes áreas de actuación, 7 han estado adscritos al área de saneamiento y depuración, 2 a residuos, 1 a expropiaciones y apoyo técnico, y otros 3 al área de secretaría e intervención.

Resulta evidente que desde 2006 la actividad del Consorcio ha variado sustancialmente. Detectada esta necesidad en la Asamblea General celebrada en mayo de 2018 se procedió a modificar el organigrama vigente creando una nueva área de abastecimiento acorde al nuevo servicio de abastecimiento prestado. Del mismo modo se adaptaron los requisitos de los puestos de responsable de área a los perfiles del personal disponible en la entidad al objeto de poder cubrirlos. Nótese que desde 2014, fecha de jubilación del responsable del área de saneamiento y depuración, no está cubierta en propiedad ninguna de las plazas de responsable de área, estando igualmente vacante la dirección técnica.

Modificado el organigrama en mayo de 2018, en el proyecto de presupuesto para 2019 antes explicado se incluye ya la cobertura de alguno de dichos puestos. En concreto se prevé la cobertura de los puestos de responsable de área y de un ayudante técnico facultativo en el área de abastecimiento, todos ellos mediante reasignación de efectivos de otras plazas que quedarán vacantes. El impacto presupuestario de estas reasignaciones es de 14.527 €.

Del mismo modo se prevé reforzar el área de secretaría - intervención mediante la contratación de un auxiliar administrativo que asuma parte de las funciones más rutinarias que ahora desempeñan los administrativos de la entidad. De esta forma éstos podrán ampliar sus cometidos en la tramitación de expedientes de contratación y/o contabilidad asumiendo parte de las tareas que ahora desempeña la secretaria general y tendrán más tiempo para revisar sus propias actuaciones. Las nuevas tareas derivadas de la administración y la contratación electrónica, junto con el mayor volumen de facturación mensual por servicios prestados como consecuencia de los nuevos servicios justifican sobradamente este nuevo puesto que se dota en el presupuesto 9 meses.

En el área técnica se introducen modificaciones en la estructura al objeto de definir una nueva categoría de auxiliar técnico que, en conjunción con los ayudantes técnicos facultativos y en colaboración con éstos, apoyen en la realización de las tareas materiales de inspección de contratos y servicios. Se considera que ésta es una categoría adecuada para los puestos vacantes en este momento en la estructura sin perjuicio de que, en un futuro, y en función de las tareas que en la práctica desempeñen en cada caso, pueda tener que recatalogarse algunos de ellos como de ayudante facultativo.

Uno de estos puestos se dota económicamente 6 meses en el presupuesto para 2019 al objeto de apoyar la inspección de servicios en el área de residuos al ser ésta el área en el que más quejas municipales se vienen recibiendo y donde más insuficiente se detecta la capacidad de control de los servicios. A este respecto indicar que para el seguimiento de todos los contratos de residuos el Consorcio sólo dispone de un ayudante facultativo (en el organigrama se recoge desde 2006 un segundo puesto que no ha llegado a cubrirse hasta la fecha) y que, además, se ocupa del apoyo a los servicios generales del Consorcio (mantenimiento de oficina, seguimiento y fiscalización de los suministros de la oficina, seguimiento de los equipos informáticos, etc.).

El impacto presupuestario de los dos puestos de nueva creación para 2019, dotados 9 y 6 meses respectivamente al objeto de atender nuevas necesidades, es de 23.948 €.

Entre las modificaciones introducidas en la RPT se modifican los complementos de algunos puestos al objeto de atender parcialmente reclamaciones de equiparación con otros puestos de similar contenido del Gobierno de La Rioja. En concreto se modifican los complementos de los puestos de categoría C1 (auxiliares administrativos y ayudantes técnicos facultativos) al objeto de recoger en su valoración el desempeño de las tareas que se vienen realizando (tareas de responsabilidad en el área de administración especial y tareas inspección a particulares con suscripción de acta (control de vertidos) en el área técnica), incluyendo en ambos casos un régimen irregular de jornada al objeto de poder atender estas tareas en horario vespertino si así fuera necesario. Igualmente se modifican los complementos de un puesto de categoría A2 para equipararlo al resto de puestos similares tanto de la entidad como del Gobierno de La Rioja

Teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas se consideran de carácter excepcional y para cubrir necesidades inaplazables y urgentes, y que se ha realizado la oportuna valoración de los puestos de trabajo afectados, modificándose además la jornada de todo el personal del Consorcio pasándose a Jornada Irregular al objeto de atender la realización de trabajos fuera de la jornada habitual en circunstancias de especial necesidad (anomalías en la prestación de los servicios, necesidad de control de los servicios, inspección de vertidos, trabajos que tengan un plazo tasado para su realización, atención de eventos en horario de tarde, etc), se propone su aprobación.

El Presidente abre el turno de intervenciones, preguntando el representante del municipio de Villamediana de Iregua D. Jesús Cámara Colás por qué en la RPT figura únicamente la cuantía del complemento específico de los funcionarios del Consorcio y no el resto de retribuciones. Le responde el Sr. Gerente indicándole que la RPT define para cada puesto, además del importe del complemento específico, el grupo y subgrupo de los funcionarios que pueden desempeñarlo y el nivel del complemento de destino del puesto, y que estos datos definen íntegramente la retribución, figurando la cuantía de los diferentes conceptos retributivos según grupos y niveles en los Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

No habiendo más intervenciones el Presidente somete a votación los dos puntos analizados.

En primer lugar somete a votación la aprobación de la modificación de la plantilla - relación de puestos de trabajo del Consorcio para el ejercicio 2.019 en los términos expuestos, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente somete a votación de la Asamblea el proyecto de presupuestos para 2019 que, vistas las disposiciones legales aplicables, así como el dictamen de la Junta de Gobierno en sus funciones de Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio para el ejercicio del año 2.019 y las bases de ejecución del mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos:	
A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones Corrientes	
Capítulo 1: Gastos de Personal	684.350,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	21.346.066,00
Capítulo 3: Gastos Financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	23.000,00
A.2. Operaciones de Capital	
Capítulo 6: Inversiones Reales	3.156.650,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	
B) Operaciones financieras	
Capítulo 8: Activos Financieros	
Capítulo 9: Pasivos Financieros	715.000,00
TOTAL:	25.951.000,00

Estado de Ingresos	
A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo 1: Impuestos Directos	
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.337.700,00

Capítulo 4: Transferencias Corrientes	8.960.000,00
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	200.000,00
A.2. Operaciones de Capital	
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	3.565.650,00
B) Operaciones financieras	
Capítulo 8: Activos Financieros	
Capítulo 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	25.951.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL¹

A) FUNCIONARIOS

SubgrupoA1

Denominación	Efectivos	Vacantes
Administración Especial	2	1
Administración General	1	0
Total Subgrupo A1	3	1

SubgrupoA2

Denominación	Efectivos	Vacantes
Cuerpo Facultativo Grado Medio A.E	4	0
Total Subgrupo A2	4	0

SubgrupoC1

Denominación	Efectivos	Vacantes
Cuerpo Administrativo A.G.	2	0
Cuerpo Ayudantes Facultativos A.E.	5	0
Total Subgrupo C1	7	0

SubgrupoC2

Denominación	Efectivos	Vacantes
Cuerpo Auxiliar Administrativo A.G.	1	1
Cuerpo Auxiliar Técnico A. E.	1	1
Total Subgrupo C2	2	2

Total Funcionarios 20

B) Personal Laboral

Denominación	Efectivos	Vacantes
Personal Laboral	0	0

C) Persona IEventual o de Confianza

SubgrupoA1

Denominación Efectivos Vacantes
Gerente 1 0

SEGUNDO.- Exponer al público el mencionado Presupuesto junto con la plantilla de personal-relación de puestos de trabajo por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias, de las que, de producirse, se dará cuenta a esta Asamblea en la próxima sesión, entendiéndose en otro caso el Presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

TERCERO.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, resumido a nivel de capítulos, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja en la forma establecida en el artículo 20 del Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

No formulándose votos en contra ni abstenciones queda aprobada la propuesta por unanimidad, ordenándose la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la nueva relación de puestos de trabajo y de la plantilla que forma parte del Proyecto de presupuesto, teniendo en cuenta que parte de los cambios fueron aprobados en la asamblea de mayo, surtirán efecto aquellos desde la publicación, y el resto y todo ella formará parte del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2.019.”

PUNTO CUARTO. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2018 DEL PRESUPUESTO 2018.

El Presidente da cuenta de los términos del expediente 4/2.018 de modificación de créditos mediante Suplementos de créditos financiado con Remanente de Tesorería, indicando que por error material en la Convocatoria de la Asamblea figuraba Modificación de créditos 5/2018, lo cual queda subsanado.

Supone un incremento en el Área de Abastecimiento en la partida 452-62201 por importe de 500.000,00€, en la partida 452-62205 por importe de 100.000,00€, y en la partida 452-631 por importe de 126.134,28 €. Su procedencia son importes sobrantes de las anualidades de la Operación de Crédito del Subsistema Yalde.

Estas previsiones dan cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión de Seguimiento del Plan Director de Abastecimiento de 12 de abril de 2018 en la que se acuerda reasignar la citada cantidad 726.134,28€ a los Planes que a continuación se relacionan:

- 100.000 € Plan de desarrollo Redacción de Proyectos Plan Director de Abastecimiento.
- 200.000€ Plan de desarrollo Pozo Zorraquín.
- 300.000€ Plan de desarrollo obras de ampliación Subsistema Yalde.
- 126.134,28 € Plan de desarrollo obras de Mejora abastecimientos supramunicipales.

El incremento previsto se financia con el Remanente de Tesorería disponible de 2.017, suficiente para la modificación propuesta en este acto según el certificado de intervención obrante en el expediente.

Refiere la tramitación prevista por la legislación vigente, que supone la aprobación inicial por parte de esta Asamblea y su ulterior exposición pública. El expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

No solicitando los miembros de la Asamblea información complementaria alguna el Presidente somete a votación la aprobación inicial del Expediente 4/2.018 de Modificación de Créditos del

Presupuesto General mediante Suplementos de Crédito en las partidas las partidas 452-62201 por importe de 500.000,00€, 452-62205 por importe de 100.000,00€, y 452-631 por importe de 126.134,28 €, a financiar con Remanente de Tesorería disponible por importe de 726.134,28 €, que se aprueba por unanimidad

PUNTO QUINTO. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DEL CONSORCIO.

Examinado el Proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público del Consorcio que se ha facilitado junto con la Convocatoria de la presente Asamblea a los miembros de la misma, así como insertado en el Tablón de edictos virtual de este Consorcio para consulta.

Teniendo en cuenta que el saneamiento y depuración de aguas residuales, entre otras materias, es sin duda un servicio público de prestación obligatoria por lo que las instalaciones utilizadas para su prestación se insertan en la calificación de bienes de dominio público y por tanto, resulta conveniente establecer las condiciones para su posible utilización por determinados sujetos, ya que sólo cabe el uso o gravamen de bienes de dominio público a título gratuito a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal así como a Instituciones Privadas de interés público sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del Texto Refundido de la disposición legal vigente en materia de régimen local, aplicables al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja por remisión expresa de sus Estatutos, se propone la aprobación por parte de la Asamblea, del presente acuerdo.

De ser aprobado se expondrá al público por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones que, de producirse, habrán de ser resueltas por la Asamblea. De no producirse éstas la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

El Presidente abre el turno de intervenciones, que no se producen, por lo que somete a votación la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público en los términos expuestos.

No formulándose votos en contra, ni abstenciones, queda aprobada provisionalmente la imposición de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, por unanimidad de los asistentes, ordenándose la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón virtual por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Consorcio.

Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO SEXTO. INFORME DE LA PRESIDENCIA.

A) PRECIOS Y TARIFAS

El Sr. Presidente informa de la aprobación en Junta de Gobierno de 4 de octubre de los siguientes acuerdos, que se adoptaron con el tenor literal siguiente:

MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR EL USO DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GESTIONADOS POR EL CONSORCIO.

Visto el expediente instruido al efecto y por unanimidad de los de los miembros presentes que constituye mayoría absoluta, la Junta de Gobierno acuerda:

1.- Aprobar las propuestas presentadas por la Gerencia del Consorcio para la modificación de las tarifas por el uso de las Estación de Transferencia de Rioja Alta y el tratamiento de RSU en la Planta de Clasificación, Reciclaje y Valorización de Residuos Urbanos en La Rioja (Ecoparque de La Rioja), que quedan fijadas en los siguientes importes:

- A) Estación de Transferencia de Rioja Alta:
- Tarifa 1:
Por Tm de residuo de fracción resto de recogida de municipal a tratar en el Ecoparque: 65,95 Euros
 - B) Planta de clasificación, reciclaje y valorización de residuos municipales en La Rioja:
 - Tarifa 1.:
Por Tm de residuo de fracción resto de recogida municipal 54,30 Euros
 - Tarifa 2.:
Por Tm de residuo voluminoso mezclado 108,60 Euros
 - Tarifa 3:
Por Tm de residuo de fracción orgánica procedente de recogida selectiva municipal 29,90 Euros
 - Tarifa 4:
Por Tm de residuo de jardinería (sin otros materiales, en otro caso se considerará fracción resto) 32,60 Euros
 - Tarifa 5.:
Por Tm de residuos de poda (sin triturar) 10,90 Euros
 - Tarifa 6:
Por Tm de residuo comercial o industrial asimilable a fracción resto admitido a tratamiento 67,90 Euros
Por Tm de residuo comercial o industrial asimilable a fracción orgánica admitido a tratamiento 37,40 Euros - El residuo de poda triturado y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos se admitirán a tarifa 0,00 €/ Tm
 - C) El Precio Público para la Depuración de agua residual vertida en cisternas en Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, no experimentará variación.
Para los vertidos que procedan de instalaciones de servicio público de entes consorciados la tarifa tendrá una reducción del 35%.

ESTUDIO ECONÓMICO DE LA TARIFA A APLICAR EN 2.019 EN LOS SISTEMAS SUPRAMUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE GESTIÓN CONSORCIADA

Teniendo en cuenta el informe y estudio económico realizado por el Gerente del Consorcio que consta en el expediente sobre Tarifa abastecimiento de agua para el año 2019, que indica la necesidad de actualizar el estudio realizado y seguir incluyendo la amortización de las inversiones, porque en caso contrario atentaría contra el principio de recuperación de costes establecido en la Directiva Marco de Aguas y recogido en el ordenamiento nacional en el artículo 111 bis del Texto refundido de la Ley de Aguas.

Dado que, como consecuencia de la adaptación de las previsiones de consumo, resulta para 2019 un incremento importante en la componente de explotación de la tarifa, se propone incrementar aquélla exclusivamente por este concepto, destinando a amortización una cantidad similar a la prevista en la tarifa de 2018. Con ello se propone establecer una tarifa para 2019 de 0,223 €/m³.

Esta previsión supone retrasar en un ejercicio la progresión prevista en la incorporación de la amortización a la tarifa, pero debe tenerse en cuenta que la tarifa propuesta para 2019 destinaría de media casi 4 céntimos de euro a amortización (más en el sistema Iregua que es el que a esta fecha más próximo está el uso actual de las previsiones de diseño en año horizonte) y que, aunque esta previsión es similar a la hecha en 2018, ha quedado patente que en este ejercicio la dotación final va a ser sustancialmente inferior al haberse incumplido las previsiones de consumo y como tal incrementarse los costes unitarios de explotación, por lo que en la práctica se cumpliría el objetivo establecido de incorporación progresiva de la amortización a la tarifa

De acuerdo con lo que antecede, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar el estudio económico de la Tarifa por abastecimiento supramunicipal de agua referenciado en la parte expositiva de este acuerdo, fijando para el año 2019 la tarifa en la cantidad de 0, 223 €/m³.

Segundo: Dar traslado a la Comisión de Seguimiento del Convenio de Cooperación entre el Consorcio de Aguas y Residuos y la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación a la ejecución del Plan Director de Abastecimiento.

Tercero: Informar a los municipios consorciados en la presente prestación para su conocimiento y efectos oportunos.

PRECIOS UNITARIOS A APLICAR EN LA FACTURACIÓN POR EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE FRACCIÓN RESTO EN LOS MUNICIPIOS CON GESTIÓN CONSORCIADA DE ESTE SERVICIO DURANTE EL AÑO 2019.

Visto que el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja gestiona el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domiciliarios (RD) y voluminosos en aquellos municipios consorciados en esta materia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de los estatutos del Consorcio que establece que entre los fines de éste se encuentra “La prestación de los servicios de gestión integral de residuos en el marco del Plan Director de Residuos de La Rioja”.

Teniendo en cuenta los diferentes acuerdos de Pleno de los municipios de La Rioja en los que se aprueba la integración de los mismos en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja para que sea esta Entidad la que preste el Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos domiciliarios, en el cumplimiento de los objetivos que le son propios y con los consiguientes beneficios económicos y de simplificación de la gestión, aprobándose asimismo los condicionados de prestación del Servicio – condiciones económicas y de organización- que rigen la prestación referenciada que tienen en cuenta la consideración global de los contratos de recogida y transporte gestionados por el Consorcio.

Visto el informe propuesta de los Servicios Técnicos en los que se detalla los cálculos de gastos ingresos del conjunto de las rutas y por tanto del conjunto de municipios a los que se presta el servicio y se proponen precios unitarios a aplicar en la facturación por el Servicio de recogida, transporte y tratamiento de Residuos domiciliarios.

Que en el citado informe se refiere a que se ha comprobado que existe un factor que tiene mucha incidencia en los costes y en los desequilibrios económicos entre rutas y que no se está teniendo en cuenta en la facturación y que es la diferente tasa de generación de residuos que tienen las rutas. Las diferencias en la generación parecen estar ligadas a la diferente actividad y/o población estacional que tienen los municipios (debido al turismo, población flotante, etc.), aspecto que no

se tiene en cuenta en la facturación actual puesto que tan sólo se considera la población de derecho. Esa mayor actividad turística y/o estacional del municipio sin duda es fuente de ingresos para esos municipios, por lo que parece que esta circunstancia diferencial entre rutas debiera también formar parte del coeficiente de servicio y no cubrirse por el criterio de solidaridad entre municipios que desde el principio viene aplicando el Consorcio, por lo que se propone para 2.019 aplicar un coeficiente corrector al coeficiente de servicio que se venía utilizando de forma que se tenga en cuenta la tasa de generación de residuos de cada ruta. Esto permitiría que, de forma progresiva, cada una de las rutas vaya asumiendo los costes del tratamiento de los residuos que generan lo que supondría un avance hacia la aplicación de sistemas de “pago por generación” que en aplicación del principio de “quien contamina paga” deben estar presentes en los sistemas de facturación futuros.

Considerando la propuesta de coeficientes correctores a aplicar:

Ruta:	Coeficiente corrector por generación de residuos
Rioja Baja Alhama:	1,034
Rioja Baja Ebro:	1,000
Rioja Media Iregua-Leza:	1,000
Rioja Media Najerilla-Moncalvillo:	1,021
Rioja Alta:	1,062
Rioja Alta Sonsierra:	1,071

Y los precios unitarios a aplicar a la facturación mensual que suponen un incremento en torno al 1,5 % sobre los del ejercicio anterior:

- Precio por habitante censado: 2,21 €
- Precio por contenedor de 1.000 l. de carga trasera: 44,87 €
- Precio por contenedor de carga lateral (2.400 l): 78,71 €
- Precio por contenedor soterrado de 3.000 l: 134,61 €
- Precio por contenedor de carga bilateral 94,00 €

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda:

Hacer suyo el informe propuesta acerca de cálculos de gastos ingresos del conjunto de las rutas y por tanto del conjunto de municipios a los que se presta el servicio, aprobándose los precios unitarios a aplicar en la facturación por el Servicio de recogida, transporte y tratamiento de Residuos domiciliarios para el año 2019 a los municipios consorciados, junto con el coeficiente corrector por tasa de generación superior a la media propuesto.

B) NUEVAS ACTUACIONES.

Se refiere el Presidente a las siguientes:

EN MATERIA DE SANEAMIENTO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O PROYECTOS EN DESARROLLO DEL PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN DIVERSOS MUNICIPIOS.

- Herramélluri – Ochánduri (Estudio de alternativas) 4 meses
- Arenzana – Alesón – Manjarrés (Estudio de alternativas) 4 meses.
- Panzares (Proyecto constructivo) 4 meses.
- Peñaloscintos (Proyecto constructivo) 4 meses
- Cordovín (Proyecto constructivo) 6 meses.
- Hornos de Moncalvillo (Proyecto constructivo) 4 meses
- Villanueva de Cameros (Actualización proyecto constructivo) 5 meses.

Sorzano (Proyecto constructivo) 6 meses.
Ventas Blancas (Proyecto Constructivo) 5 meses.

APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA ETAP DEL SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO BAJO IREGUA Y LA EXPOSICIÓN PÚBLICA. APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

EN MATERIA DE RESIDUOS:

El 30 de agosto de 2018 se aprobó mediante Resolución de la Presidencia el inicio del expediente de contratación, contrato privado, procedimiento ordinario y tramitación urgente de venta de materiales recuperados del Ecoarque de La Rioja.

EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO:

CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE UNA PREOXIDACIÓN EN CABECERA EN LA Balsa de Laguna del Abastecimiento del Alto Leza

APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A GRAÑÓN DESDE EL SISTEMA OJA-TIRON, JUNTA DE GOBIERNO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

C) CONVENIOS

El presidente se refiere al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018: por el que se aprueba el convenio entre el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y Ecoembalajes España S.A. para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva

PUNTO SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Presidente pregunta a los asistentes si desean solicitar alguna aclaración o formular propuestas.

D. Ignacio Jadraque Sáenz, alcalde y representante del municipio de Alberite, pregunta si el Consorcio como administración pública no debe seguir en la fijación de las tarifas por los servicios lo previsto para las tasas y precios públicos.

El Sr. Gerente informa que en efecto el Consorcio tiene Tasas y Precios públicos aprobados cuando se trata de prestaciones destinadas a cualquier usuario (caso de la tasa por servicios administrativos o los precios públicos por tratamiento de residuos que se aplican a cualquiera que lleve residuos al Ecoarque) en cuya aprobación se siguen las previsiones de la Ley de Haciendas Locales. Pero que en el caso de prestación consorciada de servicios, donde los destinatarios son exclusivamente algunos municipios consorciados en los que se presta un determinado servicio que el Consorcio está en disposición de prestar y el municipio interesado en que así se haga, la tarifa es el resultado de la aplicación de unos criterios de distribución de costes que se acuerdan en el momento de la adhesión a la concreta prestación (abastecimiento, saneamiento o recogida de residuos) y que no tiene la consideración de tasa ni de precio público por lo que el procedimiento de elaboración y aprobación es otro.

D. Rubén Gil Trincado, representante del municipio de Ocón, manifiesta su parecer sobre la falta de potabilizadoras en varias pedanías de su municipio que no son atendidas desde el Sistema Ocón.

El Sr. Gerente recuerda la existencia de una Plan Director de Abastecimiento que regula las prioridades de actuación, y que es al Gobierno de La Rioja a quien corresponde las decisiones en ese ámbito.

El Presidente del Consorcio indica que el Plan de Abastecimiento redactado cuenta con la preceptiva información pública y previamente se ha expuesto a todos municipios, convocándose al efecto reuniones informativas que se han agrupado por cuencas para una mejor difusión. En dicho momento se recibieron peticiones y se estudiaron prioridades de ejecución, determinándose un programa de actuación para la mejor atención de las mismas.

El representante del ayuntamiento de Cirueña, D. José Andrés Leiva Puerta, pregunta sobre los continuos retrasos en la previsión de ejecución las obras del ramal de Cirueña del sistema Oja, que llevan tres años sin iniciarse.

El Gerente del Consorcio informa que existe un Convenio entre el Gobierno de La Rioja y la Sociedad Aguas de las Cuencas de España (Acuaes) por la que debe ser esta sociedad quien realice las obras, estando el Proyecto redactado hace más de un año y pendiente de aprobación por la administración hidráulica del Estado (todos los informes y documentación oportuna están en Confederación Hidrográfica del Ebro pendientes de aprobación). Asimismo, indica que dicha infraestructura incluye un ramal que de servicio al municipio de Hervías.

Por otro lado, y respecto al municipio de San Vicente de la Sonsierra, se informa que está en el mismo estado de tramitación.

D. Neftalí Isasi Gómez, representante del municipio de Cihuri, en relación al abastecimiento del Oja diserta sobre lo que en su opinión ha sido una deficiente gestión del proyecto y la insolidaridad que representa que los municipios pequeños hayan de soportar todos los costes del sistema al no haberse integrado los de mayor tamaño, indicando la conveniencia de una regulación en cabecera que supondría sin duda una reducción en los costes.

El Gerente del Consorcio le informa que en el momento actual los municipios integrados en el Sistema Oja sólo cubren una parte de los costes de explotación del sistema y nada de la amortización, financiándose el resto con la solidaridad de otros sistemas (Iregua principalmente). Le indica que la tarifa de 0,223 €/m³ propuesta para 2019 por un m³ de agua potable puesto en el depósito municipal es altamente competitiva a juzgar por las vigentes en otros sistemas del territorio nacional. En relación a la previsión de evolución futura de la tarifa le indica que previsiblemente en los próximos años habrá de incrementarse al objeto de ir repercutiendo progresivamente la totalidad de los costes en cumplimiento de las exigencias de la directiva marco. Le indica igualmente que, de aplicar correctamente esa repercusión íntegra de costes, no es evidente que la regulación en cabecera conllevara una reducción en los costes, pero sí supondría una mejora en la garantía.

Y no produciéndose ninguna intervención el Presidente levanta la sesión agradeciendo su presencia a los representantes de los municipios, miembros de la Junta de Gobierno y funcionarios del Consorcio, siendo las veintiuna horas treinta minutos, de todo lo cual certifico en el lugar y fecha arriba indicados.

Vº Bº: EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL